



Formación bonificada para empresas:

GUÍA COMPLETA

Índice



01 - ¿Cómo funciona la formación bonificada?	2
02 - Formación subvencionada y bonificada	3
03 - ¿Quién puede bonificar su formación?	5
04 - Modalidades y niveles de formación	7
05 - Requisitos para bonificar la formación	9
06 - ¿Cómo se paga un curso de formación bonificada?	9
07 - Plazo para gastar los créditos en formación	9
08 - Conceptos a tener en cuenta para calcular el crédito para formación bonificada	10
09 - Pasos a seguir para bonificar la formación	12
10 - Conclusiones	16





01

¿Cómo funciona la formación bonificada para empresas?

Cuando una empresa necesita que sus trabajadores completen o desarrollen ciertos conocimientos o habilidades para mejorar su desempeño laboral, la solución será optar por la formación bonificada.

La formación bonificada para empresas es posible gracias a **bonificaciones en las cotizaciones de la Seguridad Social**. Tanto trabajadores como empresas destinan un porcentaje de su cotización en concepto de formación: cuando se imparte un curso, el coste de éste se descontará del pago mensual de los seguros sociales.

Toda empresa dispone de un crédito anual a invertir en cursos bonificados para trabajadores que, si se hace de la manera correcta, pueden suponer un coste 0 para la empresa.

Pero, **¿cómo se accede o se gestiona esta formación?**: **FUNDAE** (Fundación Estatal para la Formación de Empleo, antes fundación Tripartita) es la entidad encargada del impulso y coordinación de la misma. Junto al Servicio Público de Empleo (SEPE), gestiona fondos públicos para ayudar a las empresas a formar a sus empleados, al mismo tiempo que facilita su acceso gratuito a la oferta formativa. La gestión con dicha institución puede organizarla la empresa por sí misma, o confiar en una entidad externa para hacerlo.



Sólo el **27,4%** de las empresas españolas utilizan formación bonificada, según FUNDAE

2

Según el [Informe Anual de FUNDAE sobre Formación en las empresas de 2018](#), en España:

“Solo se utilizó el 64,8% de los más de 800 M de crédito disponible para formación bonificada. Las empresas gastaron 536,6 M de €.”

02

Formación subvencionada y bonificada

Existen diferentes maneras de acceder a un apoyo económico para impartir formación para trabajadores: bonificada o subvencionada.



3

A.

La formación subvencionada

Pagada al 100% por el Estado. La organizan asociaciones de economía social y centros privados habilitados por la administración, así como organizaciones sindicales o patronales. Es, por tanto, una **formación totalmente gratuita**.

La temática de los cursos suele ser muy básica y genérica.



FINANCIACIÓN PÚBLICA

B.

La formación bonificada o programada

No se trata de una subvención, sino de una bonificación. La **empresa paga** la formación del trabajador y, **posteriormente, se bonifica** del coste (total o parcial) a través de las cotizaciones a la SS.

La temática de los cursos se deciden en base a las necesidades generales de la empresa, la cual debe estar relacionada con la actividad empresarial.

Es la empresa quien decide qué tipo de formación impartir y a quien contratar para hacerlo.



CRÉDITOS DE FORMACIÓN
COMO BONIFICACIÓN

Principales Diferencias

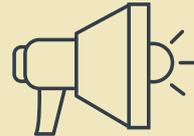
FORMACIÓN SUBVENCIONADA



PROVEEDORES PÚBLICOS

Formación proporcionada por empresas proveedoras de servicios de formación para el empleo.

FORMACIÓN BONIFICADA



PROVEEDORES PRIVADOS

La propia empresa puede impartir la formación o bien contratar a un proveedor externo para que lo haga.



ACCESO GLOBAL

Pueden optar trabajadores en activo, autónomos, desempleados o jubilados que cumplan unos requisitos mínimos.



ACCESO A TRABAJADORES

Pueden acceder únicamente los trabajadores de la empresa que vaya a organizar y bonificarse de la formación.



MODALIDAD PRESENCIAL,
ONLINE, MIXTA O A DISTANCIA



MODALIDAD PRESENCIAL,
ONLINE O MIXTA

03

¿Quién puede bonificar su formación?



5

Los cursos bonificados para trabajadores están **disponibles para todas las empresas**, independientemente de su tamaño. Éstas disponen de un crédito anual* para invertir en formación, que será mayor o menor (como mínimo de 420€ al año) en función del **número de trabajadores** y la **cotización del año anterior**.

**Más adelante explicaremos cómo calcular ésta cantidad.*

La formación bonificada está destinada a los **trabajadores que están dentro del Régimen General de la Seguridad Social**, por lo que autónomos, funcionarios y trabajadores de la Administración Pública quedan excluidos.

Los desempleados tampoco pueden acceder a este tipo de formación, a no ser que sean:

Empleados con contratos fijos-discontinuos

Podrán beneficiarse de la formación en períodos de actividad e inactividad.

Desempleo mientras se está realizando la formación

Trabajadores que, tras comenzar el curso, entren en situación de desempleo.

Regularizaciones de empleo

Afectados por medidas temporales de suspensión de empleo.



¿Quién puede impartir formación?



Centros de formación

La empresa podrá escoger un centro o lugar de formación específico para impartir la formación que necesite. En este caso, será **la propia empresa la que gestione** la contratación del centro y la posterior bonificación de la formación.



Entidades organizadoras

Se trata de **entidades acreditadas y/o inscritas** en el Registro Estatal de Entidades de Formación del SEPE. Éstas se encargarán de escoger la entidad o profesional para impartir la formación, así como de la gestión con FUNDAE.



Personal interno

La formación puede ser impartida por los **miembros de la propia empresa**, siendo así más económica. De esta manera, las diferentes áreas o departamentos pueden aprender más sobre las funciones o conocimientos de sus compañeros/as.

¿Qué acciones formativas se pueden bonificar?

Como hemos visto, **las empresas tienen plena libertad para decidir la formación** que necesiten sus trabajadores y pueden programarla cómo y cuándo quieran, bien por sí mismas, o delegando todos los trámites en una entidad organizadora.

Las empresas **pueden bonificar todas las acciones formativas que programen** para sus trabajadores, siempre que cumplan unos requisitos, explicadas a continuación.

04

Modalidades y niveles de formación

Existen 3 tipos de formación según su modalidad de impartición: formación presencial, formación online y formación blended o mixta. Estas tres modalidades pueden ser bonificadas siempre que cumplan unos requisitos mínimos:

Requisitos para bonificar la formación, según modalidad

- » La **formación presencial** debe organizarse en grupos de un máximo de 30 participantes; y 25 en formación vinculada a certificados de profesionalidad.
- » La **formación online** debe darse a través de una plataforma virtual de aprendizaje. Será obligatorio un tutor por cada 80 participantes.
- » La **formación mixta** deberá cumplir ambos requisitos en cada una de las partes correspondientes.



7

Algunos datos del 2018



FORMACIÓN PRESENCIAL
333.075 participantes (75,5%)

Se trata de la formación más breve: 10,9 horas de media.



FORMACIÓN ONLINE
1.038.707 participantes (23,5%)

La duración media de este tipo de formación son 26,2 horas



FORMACIÓN MIXTA
1% de los participantes.

Es la modalidad de mayor duración: 44,2 horas de media.

La formación bonificada para empresas puede, también, clasificarse según nivel de dificultad de los conocimientos impartidos, lo que **condicionará el coste por trabajador** en relación a su formación.

NIVELES DE FORMACIÓN

BÁSICO

Conocimientos o competencias genéricas, básicas para el desempeño de ciertas tareas o, simplemente por mero conocimiento. Por ejemplo, la formación en idiomas o informática básica.

MEDIO / SUPERIOR

Formación más especializada. Suele estar relacionada con materias de programación o vinculadas a conocimientos necesarios para puestos directivos. Por ejemplo, un curso en dirección de ventas.

Resumen de tipos de formación

Además, existen múltiples posibilidades a la hora de escoger la formación que más se adapte a las necesidades concretas de una empresa:



Según el lugar donde se imparta

INTERNA: En las propias instalaciones de la empresa.

EXTERNA: Fuera de las instalaciones de la empresa.



Según demanda

CERRADA: Bajo demanda de la empresa, cursos cerrados a sus empleados.

EN ABIERTO: Los asistentes pueden pertenecer a diferentes empresas.



Según modalidad

ONLINE: Formación a la que los empleados acceden a través de internet.

PRESENCIAL: Cursos para trabajadores realizados de físicamente.

BLENDED O MIXTA: Combina formación presencial y online.



Según tipología de conocimientos

SOFT SKILLS: Basada en habilidades relacionadas con aptitudes y actitudes.

HARD SKILLS: Conocimientos técnicos.

05

Requisitos para bonificar la formación

01

La **duración mínima** del curso impartido debe ser de al menos dos horas. Si el curso se desarrolla en una sola jornada, no podrá exceder las ocho horas de duración.

02

El **número máximo de alumnos** para que una formación sea bonificada es de 30 alumnos en la modalidad presencial, y 80 por tutor en la formación online.

03

Cotizar a la Seguridad Social por la contingencia de Formación Profesional. Además, la empresa debe estar dada de **alta en el Registro Mercantil** durante toda la duración del curso.

04

El **contenido de la formación** debe de estar relacionado con la actividad de la empresa o con el puesto que desempeña el trabajador que opta a la formación.

05

Debe **notificarse a FUNDAE y a la RTL** (Representación Legal de los Trabajadores), **al menos 15 días antes sobre**: qué formación se va a impartir; el lugar, día y horas donde va a desarrollarse; las personas y el número de participantes que van a recibir la formación.

06

El curso debe ser **totalmente gratuito para los trabajadores**, la empresa no puede cobrarles. La formación debe impartirse dentro del horario laboral. Si esto no es posible, la empresa deberá compensar las horas a los trabajadores.

07

No podrán ser bonificadas acciones informativas o divulgativas (jornadas, congresos, seminarios, etc.).

08

La empresa debe asumir, dependiendo de su tamaño, un porcentaje de la financiación. Se trata de la **cofinanciación privada**.

06

¿Cómo se paga un curso bonificado?

La empresa paga la factura del curso al proveedor de la formación. Después, la empresa bonificará (descontará) el crédito que tenga disponible en ese momento para formación a la cantidad a pagar de los seguros sociales a la Seguridad Social. Se podrá realizar formación bonificada hasta que el crédito se agote.

07

Plazo para gastar los créditos para formación bonificada



Para las **empresas de más de 50 trabajadores**, el crédito deberá ser gastado a lo largo de un año, no es acumulable. Es decir, si no se utiliza antes del 31 de diciembre, se perdería.

Pero las pequeñas y medianas empresas, aquellas que tienen **menos de 50 trabajadores**, pueden guardar el crédito que quede disponible a final de año para gastarlo a lo largo que los dos años siguientes.

El único requisito para no perderlo es que la empresa debe **informar a la Fundae antes del 30 de junio** de que desean guardar el crédito sobrante a final de año (si es que sobra).

La comunicación a la Fundae se debe hacer por medio de la [plataforma online](#) que pone a disposición de las empresas.

08

Conceptos clave para calcular el crédito para formación



Permisos individuales de formación (PIF)

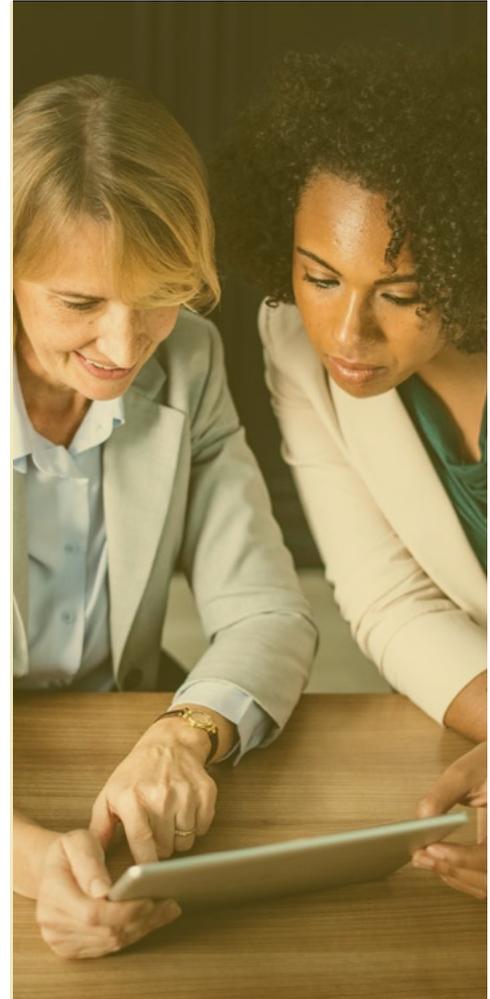
Un **PIF** es la **autorización** que una empresa otorga a un trabajador para realizar una acción formativa que esté reconocida mediante una **titulación o acreditación oficial**. Las empresas pueden bonificar los costes salariales de los permisos individuales de formación a través de este tipo de permisos. Para pedir un PIF la formación **tiene que ser presencial**, no puede ser online.

La empresa puede dedicar a los PIF un 5% del crédito total del que dispone para la formación.

Cofinanciación privada

Se trata de la **diferencia entre el coste total** de la formación para la empresa (costes directos, indirectos, de organización y costes salariales) **y la cantidad bonificada**.

La empresa debe aportar parte de sus recursos propios para la formación. Esta aportación **dependerá del número de trabajadores**, quedando exentas aquellas que cuenten con menos de 5. Éstos son los porcentajes a aplicar:



SUPUESTO

Supongamos que una empresa está interesada en que uno de sus trabajadores se saque el carnet de instalador de gas.

Para animarle a que lo haga le puede dar permiso para que dedique una parte de su jornada laboral (por ejemplo, los viernes por la tarde) a estudiar para obtener dicha titulación.

El coste laboral de estas horas no trabajadas y dedicadas al estudio es bonificable.

Cofinanciación privada

NÚMERO DE EMPLEADOS	GRADO DE COFINANCIACIÓN EXIGIDO
De 1 a 5	Exentos de cumplimiento
De 6 a 9	5%
De 10 a 49	10%
De 50 a 249	20%
A partir de 250	40%

Si la empresa no cumple con la cofinanciación privada, el crédito de bonificación anual puede perderse. Hay varias maneras de **cumplir con esta cofinanciación**:

01

La empresa organiza el curso durante determinadas **horas de la jornada laboral** de los participantes. Los costes salariales derivados de que un empleado no trabaje durante su jornada laboral no pueden ser bonificados, pero si **pueden computarse como parte de la cofinanciación** privada.

02

La empresa **organiza un curso y no lo bonifica, acumulando este importe** como cofinanciación para los próximos cursos. Este importe puede dividirse en diferentes años. Es la opción más utilizada por empresas que imparten más formación que los créditos que posee.

03

La empresa organiza un **curso cuyo coste supera al máximo bonificable**. La diferencia será considerada cofinanciación.

04

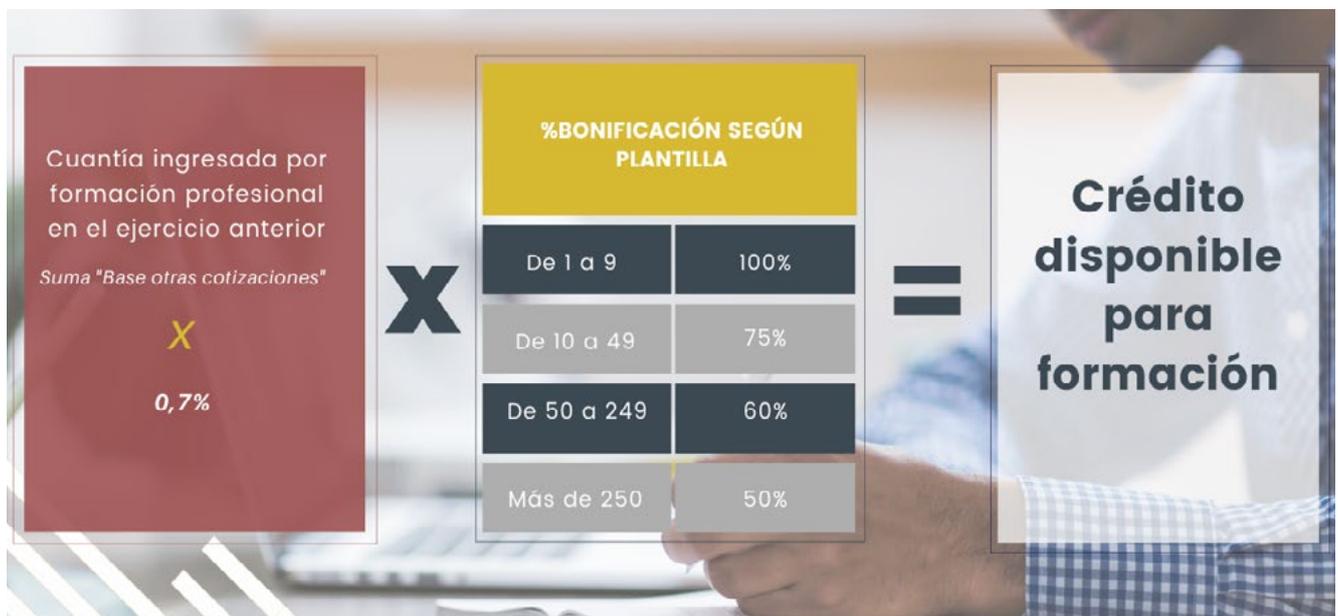
La **empresa paga una parte del coste del curso** en concepto de cofinanciación privada. Aunque la empresa no alcance el importe máximo bonificable, la empresa puede decidir no financiar el 100% de la formación para destinar parte de ésta a la cofinanciación.

09

Pasos a seguir para bonificar la formación

PASO 1: Calcular el crédito de formación disponible

La cantidad de formación bonificada se puede calcular de manera automática a través del [simulador de FUNDAE](#). Esta es la fórmula para calcularlo de manera manual:



12

El **crédito disponible** para la formación, por tanto, resultará de multiplicar la cuantía ingresada el año anterior en concepto de cuota de formación x 0,7 (tasa fijada por la administración). Al resultado se le aplicará un porcentaje según el tamaño de la empresa. **El crédito final de formación se verá afectado por el coste máximo bonificable y la cofinanciación privada.**

**CRÉDITO
MÍNIMO DE
420€**

Las empresas con una plantilla entre 1 y 5 trabajadores, tendrán un crédito de bonificación fijo de 420€ anuales.



CASO PRÁCTICO

¿Cómo calcular el máximo importe bonificable?

Una empresa de 150 trabajadores, dispone al año de 5000€ de crédito formativo y realiza un curso presencial de nivel superior de 30 horas para 12 alumnos, la factura del curso es de 3800€, ¿Cuanto se podría bonificar?

Crédito anual de formación: 5000€

Factura del curso: 3800€

Máximo bonificable:
30 horas * 12 alumnos * 13€/hora = 4680€

Por lo que, de esta formación la empresa podrá bonificarse 3.800€.

Importe máximo bonificable

Como hemos comentado anteriormente, el crédito disponible para la formación resultará de multiplicar la cuantía ingresada el año anterior en concepto de cuota de formación x 0,7 (tasa fijada por la administración). Al resultado se le aplicará un porcentaje según el tamaño de la empresa. El crédito final de formación se verá afectado por el coste máximo bonificable y la cofinanciación privada.

¿Es posible bonificarse el 100% de cada acción formativa?

Dependerá del coste máximo bonificable, que no podrá superar el crédito formativo anual disponible. El máximo importe bonificable resultará del mínimo entre estos tres importes:

El coste total del curso

La suma de los costes Directos o específicos de impartición de la formación, Costes Indirectos, Costes de Organización y Coste de Personal o costes salariales.

El crédito de formación

Crédito anual que posee la empresa para invertir en formación bonificada.

Máximo importe bonificable

En función de la modalidad formativa y su nivel. La fórmula para calcularlo: horas de la formación x número de alumnos x coste por hora

Cálculo del coste por hora del curso

Para obtener el coste por hora del curso, tendrá que considerarse la modalidad y nivel de formación. Éste será el coste:

MODALIDAD DE FORMACIÓN	NIVEL DE FORMACIÓN	
	BÁSICO	MEDIO/SUPERIOR
Presencial	9€	13€
Online	7,5€	
Mixta	Se aplicarán los módulos anteriores en función del porcentaje de cada modalidad.	

PASO 2: Alta en la aplicación de FUNDAE

Para que FUNDAE comience con el proceso de bonificación, la empresa interesada deberá darse de **alta en la [aplicación](#)** de la Fundación Estatal para la Formación de Empleo. Para ello, será necesario un **Certificado Digital de Representante**.

PASO 3: Informar a la RTL

Es obligatorio informar a la Representación Legal de los Trabajadores (RTL) **15 días previos a comenzar la formación** sobre algunos detalles de la acción formativa:

Detalles de la formación

- Denominación, objetivos y descripción de las acciones formativas.
- Número de trabajadores que van a participar en la formación.
- Calendario previsto.
- Medios que van a ser utilizados.
- Los criterios que se han seguido para escoger a los trabajadores que realizarán la formación.
- Lugar donde se llevará a cabo.
- Balance de la formación impartida durante el ejercicio anterior.



PLAZOS DE RESPUESTA

La RTL tendrá un plazo de 15 días para comunicar si la formación se puede o no llevar a cabo de forma bonificada.

En caso de que no salga adelante, la empresa contará con 15 días más para intentar resolver las incidencias por las que se le ha denegado la formación.

PASO 4: Comunicar el inicio del curso

Para comunicar el inicio del curso, éste **debe de estar previamente dado de alta** en la aplicación de FUNDAE (definiendo la modalidad, duración, objetivos y contenidos). Después de hacerlo, será necesario comunicar la fecha de inicio.

PASO 5: Realizar la formación

En el caso de que la formación sea presencial, durante la misma deberá haber un control de asistencia, rellenando el **[Modelo de Control de Asistencia](#)**. Al finalizar la formación, cada participante deberá cumplimentar el **[Cuestionario de evaluación del curso](#)**.

PASO 6: Comunicar la finalización del curso

El paso previo a bonificar la formación será **comunicar a FUNDAE que el curso ha sido finalizado**. Informando de:

Listado con los **trabajadores que hayan superado** la formación (realizando más del 75% del curso).

Los **costes totales de la formación**. Costes directos (retribución de los formadores, equipos y plataformas utilizadas, aulas, transporte, etc) + indirectos (luz, agua, mensajería, limpieza, etc.). A demás de los costes de organización del curso.

La **cantidad y el mes en el se aplicará la bonificación**.



Todos los gastos, así como las bonificaciones que se apliquen, deben quedar identificados en cuenta separada o epígrafe específico de la contabilidad bajo la denominación "*formación profesional para el empleo*".

FUNDAE

15

PASO 7: Bonificar la formación

Tras finalizar la formación, la empresa podrá empezar con la gestión de la bonificación.

La empresa pagará el 100% de la factura de la formación impartida, importe que se deducirá (total o parcialmente) de las cotizaciones a la Seguridad Social en materia de Seguros Sociales.

Los boletines de cotización a la Seguridad Social se presentan a mes vencido, por lo que **la bonificación podrá deducirse en el boletín del mes siguiente** a la finalización de la formación. Como plazo máximo en el boletín de diciembre del año en curso.

Consulta la guía de FUNDAE para la [aplicación de las bonificaciones por formación](#).

PASO 8: Consultar el resultado

Tras finalizar el ejercicio contable, **FUNDAE comprobará las bonificaciones** para asegurar que todo esté en regla y se haya desarrollado el proceso de bonificación respetando todos los requisitos anteriores.

Toda la **documentación** realizada para el desarrollo de la formación **deberá conservarse** durante los próximos 4 años.

10

Conclusiones

La formación bonificada es una herramienta que, por desconocimiento, muchas empresas no utilizan. Pero, **cada año incrementa el número de participantes que se benefician** de formación bonificada.



ALGUNOS DATOS DEL 2018



LAS MICROEMPRESAS DE 1 A 5 TRABAJADORES

Fue el segmento que más crédito en formación consumió (un 80% del otorgado).



SECTOR HOSTELERO 67,5% DEL CRÉDITO CONSUMIDO

Se posicionó a la cabeza como el sector que más consumo hizo en formación.

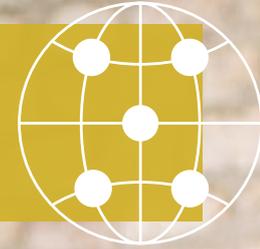
La formación bonificada permitirá a la empresa **ahorrar en costes a la vez que logra un equipo motivado y cualificado**. Ayudará a las empresas a **retener el mejor talento** en la organización y a conseguir ventaja en un mercado de alta competitividad y en constante cambio.

Las empresas pueden **gestionar con FUNDAE la formación bonificada por ellas mismas o contratar a una empresa externa** para que lo haga. Así como de la selección, gestión e implantación de los cursos formativos.

¿Cómo acceder a formación bonificada para empresas?

¿No tienes tiempo para bonificar la formación de tu empresa?

Desde INTERIM GROUP podemos ayudarte, ya que contamos con una división especializada en formación para empresas.



Formación a la medida de las necesidades de tus empleados y de los objetivos de tu organización:

Diseño de planes formativos

Planes formativos ajustado a las necesidades de tu empresa tras un proceso de análisis, coordinación y planificación.

Especialistas en formación en habilidades

Somos especialistas en formación en habilidades y competencias orientadas al logro ejecutivo y al desarrollo organizacional y personal.

Para empresas de todos los sectores

Impartimos formación a medida para empresas de todos los sectores de mercado y a medida de los equipos que vayan a recibirla.

Metodología y evaluación sistematizadas

Aplicadas con rigor para obtener los mejores resultados de aprendizaje.

INTERIMGROUP
Global - HR - Solutions

• Formación •

Desde Interim Group **gestionamos todo el proceso para la obtención de la bonificación** a través de FUNDAE.

Ofrecemos formación a medida tanto online como presencial, según la metodología más acorde con tu organización.

Pide una consulta gratuita, estaremos encantados de atenderte.

<https://interimgrouphr.com/contacto-interim-group/>

bibliografía



Formación bonificada: ¿Qué es y cuáles son sus ventajas?. CTMA Consultores. De <https://ctmaconsultores.com/formacion-bonificada/>

M., A., & M., A. Formación bonificada: descubre qué es y cómo funciona | HRTRENDS. HRTRENDS. De <http://empresas.infoempleo.com/hrtrends/formacion-bonificada-como-funciona>

La formación bonificada: qué es y cómo se gestiona. Escuela de Ventas. De <https://www.axiomafv.com/formacion-bonificada/>

Fundae Fundación Tripartita Formación Bonificada. ENAE. De <https://www.enaes.es/fundae-fundacion-tripartita-formacion-bonificada#gref>

Formación en las empresas, Informe anual 2018. Fundae.es. De <https://www.fundae.es/docs/default-source/default-document-library/formaci%C3%B3n-en-las-empresas-2018.pdf>

Guía para entender la formación bonificada. Mcaformacion.es. De <https://www.mcaformacion.es/wp-content/uploads/docs/guia-formacion-bonificada-FTPE-MCA.pdf>

¿Cómo bonificarte? Fundae Empresas. De <https://www.fundae.es/empresas/home/como-bonificarte>.

